

**Dependencia:**

**Número:**

**Asunto:**

Dependencia: Secretaría General.  
Oficio: SG/4210/2012/DID.

**MTRA. SENDY LUCÍA MURILLO VARGAS.**  
**DIRECTORA DE LA UNIDAD DE**  
**TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN.**  
**P R E S E N T E:**

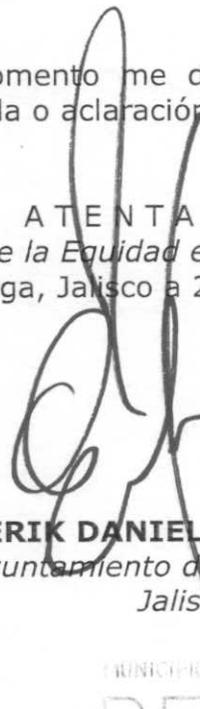
Por medio del presente oficio le envío un cordial saludo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 fracción III del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprovecho la ocasión para hacer de su conocimiento el acuerdo de fecha 11 once de septiembre del 2012 dos mil doce, emitido por el Presidente Municipal Interino de este H. Ayuntamiento, Licenciado ALBERTO URIBE CAMACHO, mediante el cual ordena la publicación del decreto por el que se deroga el artículo 30 del Reglamento para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Lo anterior se le notifica para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

Sin más por el momento me despido de Usted, poniéndome a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

**A T E N T A M E N T E.**

*"2012, Año de la Equidad entre Mujeres y Hombres"*  
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 26 de septiembre del año 2012.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO  
DE ZÚÑIGA, JAL.  
SECRETARIA GENERAL

**LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.**

*Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga,  
Jalisco.*

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

**RECIBIDO**  
Blanca  
03 OCT. 2012  
9:46 a.m.  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

\*obo/jlpp/mars



Dependencia  
Número  
Asunto  
Dirección General de Planeación  
Código de Clasificación

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN  
DIRECCIÓN DE POLÍTICA ECONÓMICA  
DIRECCIÓN DE POLÍTICA DE INVERSIÓN  
DIRECCIÓN DE POLÍTICA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN DE POLÍTICA DE COMERCIO EXTERIOR  
DIRECCIÓN DE POLÍTICA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA  
DIRECCIÓN DE POLÍTICA DE TURISMO  
DIRECCIÓN DE POLÍTICA DE CULTURA Y PATRIMONIO

Por medio del presente se hace un anuncio con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 fracción II del Reglamento de la Administración Pública Federal y el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal para hacer de su conocimiento el acuerdo de fecha 13 de septiembre del 2013 con el que se aprobó el Programa de Inversión del 2013. Asimismo, se hace un anuncio con fundamento en el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal para hacer de su conocimiento el acuerdo de fecha 13 de septiembre del 2013 con el que se aprobó el Programa de Inversión del 2013. Asimismo, se hace un anuncio con fundamento en el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal para hacer de su conocimiento el acuerdo de fecha 13 de septiembre del 2013 con el que se aprobó el Programa de Inversión del 2013.

En su virtud se le notifica para su conocimiento y los efectos legales que  
deben producirse a partir de la fecha de la presente.

Sin más por el momento se despacha a los señores  
interesados para su conocimiento y los efectos legales que  
deben producirse a partir de la fecha de la presente.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN  
DIRECCIÓN DE POLÍTICA ECONÓMICA  
DIRECCIÓN DE POLÍTICA DE INVERSIÓN  
DIRECCIÓN DE POLÍTICA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN DE POLÍTICA DE COMERCIO EXTERIOR  
DIRECCIÓN DE POLÍTICA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA  
DIRECCIÓN DE POLÍTICA DE TURISMO  
DIRECCIÓN DE POLÍTICA DE CULTURA Y PATRIMONIO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN  
DIRECCIÓN DE POLÍTICA ECONÓMICA  
DIRECCIÓN DE POLÍTICA DE INVERSIÓN  
DIRECCIÓN DE POLÍTICA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN DE POLÍTICA DE COMERCIO EXTERIOR  
DIRECCIÓN DE POLÍTICA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA  
DIRECCIÓN DE POLÍTICA DE TURISMO  
DIRECCIÓN DE POLÍTICA DE CULTURA Y PATRIMONIO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN  
DIRECCIÓN DE POLÍTICA ECONÓMICA  
DIRECCIÓN DE POLÍTICA DE INVERSIÓN  
DIRECCIÓN DE POLÍTICA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN DE POLÍTICA DE COMERCIO EXTERIOR  
DIRECCIÓN DE POLÍTICA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA  
DIRECCIÓN DE POLÍTICA DE TURISMO  
DIRECCIÓN DE POLÍTICA DE CULTURA Y PATRIMONIO

Dependencia:

Número:

Asunto:

### **Acuerdo de Promulgación y Publicación.**

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco al día 11 once del mes de septiembre del año 2012 dos mil doce.

Visto lo resuelto por el punto de acuerdo número 173/2012 tomado en la sesión ordinaria del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 11 once de septiembre del año 2012 dos mil doce, en cumplimiento al mismo se dicta el presente acuerdo, y:

### **RESULTANDO**

**I.-** En sesión ordinaria del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 11 once de septiembre del año 2012 dos mil doce, dentro del primer punto de asuntos generales, se aprobó como punto de acuerdo 173/2012 el siguiente:

#### **"PUNTOS DE ACUERDO NÚMERO 173/2012**

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza catalogar como de obvia resolución, de conformidad a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 106 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la iniciativa de ordenamiento municipal que aprueba, en lo general y en lo particular, la derogación del artículo 30 del Reglamento para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, en lo general y en lo particular, la derogación del artículo 30 del Reglamento para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**TERCERO.-** En consecuencia, publíquese en la Gaceta Municipal para efectos de su vigencia, así mismo, dese a conocer en los estrados del nuevo Palacio Municipal, en los domicilios de las Delegaciones y Agencias Municipales, así como en la página de internet del Gobierno Municipal

**CUARTO.-** Remítase un ejemplar de la Gaceta Municipal al Congreso del Estado de Jalisco para efecto de su compendio en la biblioteca del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

**QUINTO.-** Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente."



## CONSIDERANDO

**I.-** El suscrito Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, en mi carácter de Presidente Municipal Interino del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **ERIK DANIEL TAPIA IBARRA**, Secretario General del Ayuntamiento, me encuentro facultado para promulgar y ordenar que se publiquen los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción municipal, cumplirlos y hacerlos cumplir, según lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 42 fracciones IV y V, 47 fracciones I y V, y 69 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 3, 36 fracciones IV, V y VII, y 114 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal del 27 veintisiete de Enero del 2010 dos mil diez; 13 fracción XVII, 14 fracción XVI y 149 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 3, 6 fracciones I, II y V, 9 y 10 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**II.-** Que el punto de acuerdo 173/2012 del Pleno del Ayuntamiento contiene una resolución que modifica un ordenamiento municipal que organiza la administración pública municipal, regula las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de competencia municipal, por lo que se deroga el artículo 30 del Reglamento para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; decreto que debe ser publicado en el órgano de difusión del Ayuntamiento, en los estrados de la Presidencia Municipal, en las Delegaciones y Agencias Municipales.

**III.-** Que el decreto por el que se deroga el artículo 30 del Reglamento para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; junto con su iniciativa con carácter de dictámen, además de ser publicados en la Gaceta Municipal, se consideran como información fundamental que también debe de ser publicada en la página de Internet del Gobierno Municipal, con base en los artículos 3.2 fracción I, 5, 23.1 fracción VII, 24.1

Dependencia:

Número:

Asunto:

fracción VI, 32.1 fracción II inciso d), 39.1 fracción III de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que entró en vigor el día 01 uno de abril del año 2012 dos mil doce, los artículos 3, 4, 6 fracción II, 8 fracción XIV, 11 fracción IV, 48, 49 fracción I inciso a), 50 fracciones II incisos d) y e), IV inciso e), VII incisos b), c) y e), 51 y demás aplicables del Reglamento de Información Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 30 treinta de mayo del año 2012 dos mil doce y los artículos 14 y 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; razón por la cual se dicta el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Con sustento en los fundamentos y motivos expresados en el cuerpo del presente acuerdo, se promulga, se ordena imprimir, publicar, circular y difundir en la Gaceta Municipal, en los estrados del nuevo Palacio Municipal, en las Delegaciones y Agencias Municipales, el acuerdo siguiente:

*"Decreto mediante el cual se aprueba, en lo general y en lo particular, la derogación del artículo 30 del Reglamento para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco."*

**SEGUNDO.-** Se ordena la publicación del decreto por el que se deroga el artículo 30 del Reglamento para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; en la página de Internet del Gobierno Municipal, así como su dictamen.

**TERCERO.-** Se instruye al Coordinador de Delegaciones y Agencias Municipales a efecto de que auxilie al Secretario General del Ayuntamiento en la publicación de un extracto de la reforma contenida en el presente acuerdo en los domicilios de las Delegaciones y Agencias Municipales para levantarse la certificación respectiva.

**CUARTO.-** Una vez que se lleve a cabo la publicación de la Gaceta Municipal respectiva, se ordena remitir un tanto de la misma al H. Congreso del Estado de Jalisco para su compendio en la biblioteca del Poder Legislativo.

**QUINTO.-** Notifíquese mediante oficio el presente acuerdo al H.

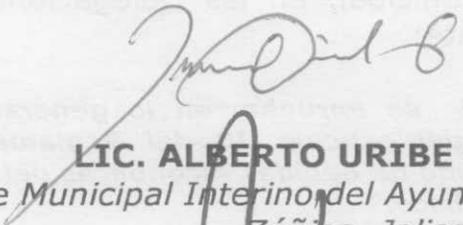


Congreso del Estado de Jalisco, al Síndico Municipal, al Director de Padrón y Licencias, al Director de la Unidad de Planeación, a la Directora de la Unidad de Transparencia e Información y al Coordinador de Delegaciones y Agencias Municipales para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Licenciado ALBERTO URIBE CAMACHO, en compañía del Licenciado ERIK DANIEL TAPIA IBARRA, Secretario General del Ayuntamiento con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 fracción IV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal del 27 veintisiete de Enero del año 2010 dos mil diez.



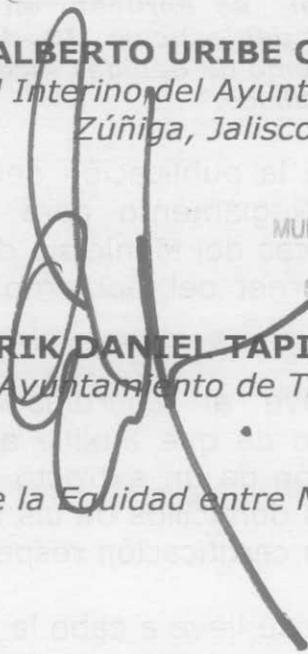
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO  
DE ZÚÑIGA, JAL.  
PRESIDENCIA

  
**LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO.**

*Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO  
DE ZÚÑIGA, JAL.  
SECRETARIA GENERAL

  
**LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.**

*Secretario General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*

*"2012, Año de la Equidad entre Mujeres y Hombres"*

*\*obo/jlpp/mars*  
